

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE COMPRAVENTA SIMULADA
Demandante: FERNANDO AGUSTIN FERNANDEZ GALEANO
PAOLA ALEJANDRA FERNANDEZ ROMERO
Demandada: ANA MARÍA MARGARITA FERNANDEZ GALEANO
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DIFUNTO FERNANDO ALFONSO
FERNANDEZ ZAPATA
Radicación: 760013103019-2022-00165-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103019-2022-00165-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada en el término otorgado en el auto que precede y que se reúnen los requisitos formales (Art. 82 del C.G.P y Ley 2213 de 2022) y los contenidos en el 368 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de proceso VERBAL DECLARATIVO DE COMPRAVENTA SIMULADA RELATIVA interpuesta por **FERNANDO AGUSTIN FERNANDEZ GALEANO y PAOLA ALEJANDRA FERNANDEZ ROMERO**, contra **ANA MARGARITA FERNANDEZ GALEANO y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DIFUNTO FERNANDO ALFONSO FERNANDEZ ZAPATA**, aplicándose el procedimiento establecido en los Artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado a la parte pasiva, por el término legal de veinte (20) días, tal como lo establece el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada conforme los Art. 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, en la forma prevista en el Art. 289 del Código General del Proceso, en armonía con el Artículo 290 a 293 ibídem.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos determinados e

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE COMPRAVENTA SIMULADA
Demandante: FERNANDO AGUSTIN FERNANDEZ GALEANO
PAOLA ALEJANDRA FERNANDEZ ROMERO
Demandada: ANA MARÍA MARGARITA FERNANDEZ GALEANO
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DIFUNTO FERNANDO ALFONSO
FERNANDEZ ZAPATA
Radicación: 760013103019-2022-00165-00

indeterminados del señor **FERNANDO ALFONSO FERNANDEZ ZAPATA** para que comparezcan al proceso VERBAL DECLARATIVO DE SIMULACIÓN RELATIVA DE COMPRAVENTA que adelanta **FERNANDO AGUSTIN FERNANDEZ GALEANO y PAOLA ALEJANDRA FERNANDEZ ROMERO**, contra **ANA MARGARITA FERNANDEZ GALEANO y los herederos de Fernando Alfonso Fernández Zapata** y que se tramita bajo la radicación No. 76001-3103-019-2022-00165-00, en la forma y términos indicados en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Si los emplazados no comparecen en el término de 15 días se le designará curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

QUINTO: EFECTÚESE por secretaria la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, donde deberá incluirse el nombre de los emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado.

SEXTO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite verbal contenido en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

SÉPTIMO: REQUERIR a la parte demandante, para que aclare de forma expresa, si su intención es que se decrete medida cautelar de registro sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-139125, en caso de ser así, deberá conforme con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 590 del C.G.P., presentar caución en la suma de \$60.642.000.00 M/CTE, la cual deberá prestar la parte demandante dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

LCD

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. **148** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: **7 DE SEPTIEMBRE DE 2022**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5cbf677ff7a5b7165ff8a810e10d25bfd2173d5929159278a0369ef86d7965**

Documento generado en 06/09/2022 01:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>